CONTRATO M.H. N° 07/13
Por Expensas Comunes del 3er. Piso del Edificio Ybaga

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil trece, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**, con R.U.C. N° 80035917-8, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representado para este acto por el **Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD**, con Cédula de Identidad N° 1.257.002, en su carácter de Representante Legal, que constituye domicilio en la calle Pdte. Franco N° 173 c/Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga 6to. Piso Ofic. "C" - Asunción, deciden celebrar este Contrato por Expensas Comunes del 3er. Piso del Edificio Ybaga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL PROVEEDOR prestará los servicios de expensas comunes (derivados de los gastos de portería, limpieza, iluminación de las partes comunes, los ocasionados por los usos de los ascensores y otros) en el local ubicado en el 3er. Piso del Edificio Ybaga, sito en la calle Pdte. Franco c/Nuestra Señora de la Asunción de esta Capital, con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0021-06/03-01, 11.0021-06/03-02, 11.0021-06/03-03, 11.0021-06/03-04 y 11.0021-06/03-05, el cual es arrendado por **LA CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 317/2013.----------

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación 2013. La Renovación fue realizada por Resolución DA N° 128 de fecha 21 de Febrero de 2013.-

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2013 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013 (total 12 meses), que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **LA CONTRATANTE** exprese su deseo por escrito a **EL PROVEEDOR** con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

CLÁUSULA QUINTA:

El precio del servicio mensual queda estipulado de común acuerdo y libremente entre las partes en la cantidad de **(Gs. 1.942.417.-) GUARANÍES UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE.** Aclarando **LA CONTRATANTE** que no se encuentra comprendido en estado de necesidad, ligereza o inexperiencia alguna y que la prestación que recibe es proporcional al precio del servicio

Consorcio de Propietarios
Edificio Ybaga

pactado. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos contractuales sin necesidad de requerimiento extrajudicial o judicial alguno.----------

LA CONTRATANTE procederá a efectuar el pago total de los servicios de expensas a **EL PROVEEDOR** en forma adelantada correspondiente al período fiscal año 2013 y que asciende a la suma total de **(Gs. 23.309.004.-) GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATRO.**----------

CLÁUSULA SEXTA:

Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
ALIA R. PALACIOS P.
ora Administrativa
inisterio de Hacienda

POR EL PROVEEDOR: .....
Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD
Representante Legal
Consorcio de Propietarios Edificio Ybaga

Consorcio de Propietarios
Edificio Ybaga